

Expediente: 1271/18-I2

Carátula: MOYANO LIDIA JORGELINA C/ VALLEJO MARCELO EDUARDO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267747785 - MOYANO, LIDIA JORGELINA-ACTOR

27339780108 - VALLEJO, MARCELO EDUARDO-DEMANDADO

27339780108 - VALLEJO, CARLOS LUIS-DEMANDADO

90000000000 - HEREDEROS DE VALLEJO, MARCELO EDUARDO-HEREDERO DEL DEMANDADO

30716271648511 - VIDAL SANZ, MARIA ISABEL-DEFENSORA OFICIAL EN LO CIVIL, COM. Y DEL TRABAJO, II°NOM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1271/18-I2



H105026173371

JUICIO: MOYANO LIDIA JORGELINA c/ VALLEJO MARCELO EDUARDO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1271/18-I2-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2026.

A la presentación de fecha 24/02/2026, efectuada por el letrado DIEGO EZEQUIEL GUZMAN:

- 1.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, encontrándose vencido el término concedido a la parte demandada, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.
- 2.- En su mérito y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 del CPL, atento a lo prescripto por el art. 770 del CCyCN (norma de orden público) y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, procedo a realizar la revisión de la liquidación practicada para determinar el monto de la suma adeudada en concepto de honorarios actualizados del DR DIEGO EZEQUIEL GUZMAN , con base en la doctrina legal sentada por la CSJT en la causa "Vellido R.R. c/Química Montpellier SA s/cobro de pesos, sent. 162 del 07/03/2023. En consecuencia, se practica la presente liquidación:

Detalle% interesHonorariosIntereses

- Honorarios 1era Instancia30/11/23\$521.924

50% a cargo demandado

\$1043847 x 50%

- Incidente A3\$156.577

Total Honorarios al 30/11/23\$678.501

Intereses Tasa Activa BNA01/12/23 al 30/11/2476,17%\$516.814

Total Honorarios 1era instancia30/11/24\$678.501\$516.814

- Honorarios 2da Instancia30/11/24\$499.356

Total Honorarios 30/11/24\$1.177.856\$516.814

Intereses Tasa Activa BNA01/12/24 al 25/11/2541,70%\$491.166

Total Honorarios al 25/11/25\$1.177.856\$1.007.980

(-) dación en pago(\$169.876)(\$1.007.980)

Saldo Honorarios al 25/11/25\$1.007.980(\$0)

Intereses Tasa Activa BNA26/11/25 al 27/04/2614,20%\$143.133

Saldo Honorarios al 27/04/26\$1.007.980\$143.133

\$1.151.113,16

Por lo expuesto anteriormente, corresponde APROBAR la planilla de actualización de practicada precedentemente y determinar que al letrado DIEGO EZEQUIEL GUZMAN, se le adeuda al 27/04/2026, la suma total de \$1.151.113 (\$1.007.980 en concepto de capital y \$143.133 en concepto de intereses no capitalizables). A conocimiento de las partes. 1271/18-I2 MNG

Actuación firmada en fecha 28/04/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.